

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 45/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Luis Ricardo COSENTINO, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 683 se dispuso el desdoblamiento de la materia Economía y Legal en DOS (2) asignaturas cuatrimestrales, denominadas Economía y Financiación de Empresas e Ingeniería Legal a partir del ciclo lectivo 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó convalidar la Resolución nro. 45/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

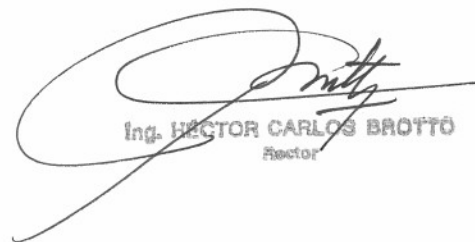


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 45/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez al cursado en 1991 y a la aprobación de Economía y Legal, exceptuándolo de lo dispuesto por Ordenanza nro. 683, al alumno Luis Ricardo COSENTINO, legajo nro. 10-06938-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 333/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO